

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 ></p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 164

Diputación Provincial de Avila

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, el expediente de modificación de créditos número 3, por suplemento y ampliación de la operación de crédito inicialmente prevista, por importe de 33.102.199 pesetas, dentro del Presupuesto Extraordinario de construcción de un Hospital Psiquiátrico, se expone al público por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Avila, a 28 de enero de 1980.—
El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.

Número 137

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 9.187

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Sociedad Agropecuaria Experimental, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en La Horcajada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 246 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con

mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 136

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 9.107

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad «El Corchuelo», en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., en Pedro Bernardo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 421 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. con paredes alisadas en apoyo metálico sustentador.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 18 de enero de 1980 — El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 171

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTAS URGENTE

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del pre-

presente se anuncia la celebración de las siguientes subastas:

Objeto y tipo.—El aprovechamiento de pastos en el monte número 47 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Sierra de Sotalbo», en los cuarteles que a continuación se relacionan, estando totalmente cercados y con agua abundante:

1. Cuartel de «Los Nevazos».—Situado a la izquierda de la carretera de Avila a Navalморal de la Sierra, con una superficie de 225 hectáreas. Cupo, 125 reses vacunas. Tienen derecho a pastar, también, la zona del «Macarro», conjuntamente con ganados de San Juan de la Nava, pero no a la recíproca. Tipo de tasación, 656.250 pesetas; índice, 1.312.500 pesetas.

2. Cuartel de «Valechoso».—Ubicado en las zonas de Valechoso y El Guijo, hasta el Alto del Jornillo, con una superficie de 738 hectáreas. Cupo, 250 reses vacunas. Posee cija y cepo. Tipo de tasación, 1.312.500 pesetas; índice, 2.625.000 pesetas

3. Cuartel de «Río Mayor».—Situado a ambos márgenes del Río Mayor, con una superficie de 1.430 hectáreas. Cupo, 350 reses vacunas. Tipo de tasación, 1.837.500 pesetas; índice, 3.675.000 pesetas.

4. Cuartel de «Las Meneas».—Emplazado entre los cuarteles de Mengamuñoz y Sotalbo, con una superficie de 870 hectáreas. Cupo, 300 reses vacunas. Posee corralizas. Tipo de tasación, 1.575.000 pesetas; índice, 3.150.000 pesetas.

5. Cuartel del «Puerto de Menga».—Comprende la zona inmediata al Puerto de Mengamuñoz y las de Majalpino y Medradero, hasta La Pedriza, con una superficie de 740 hectáreas. Cupo, 250 reses vacunas. Tipo de tasación, 1.312.500 pesetas; índice, 2.625.000 pesetas.

Los precios precedentemente señalados, corresponden a la anualidad de 1980, siendo revisable el valor alcanzado en subasta para los cuatro años siguientes, en la forma que consta en los pliegos del ICONA.

Los anteriores cupos de ganado vacuno, pueden ser convertidos en ganado lanar, teniendo en cuenta el índice de conversión: una cabeza de ganado vacuno, 6 cabezas de lanar.

Proposiciones.—Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o de tasación señalado para el año 1980.

Duración del contrato.—De 15 de abril a 15 de noviembre de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Jefatura Provincial del ICONA y en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del importe del tipo de tasación de cada aprovechamiento, fijado para el año 1980.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación, del año 1980.

Forma de pago del aprovechamiento.—El 50 por 100 en primero de mayo y el otro 50 por 100 en primero de agosto de cada año al que corresponda el aprovechamiento.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde el día siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que han de celebrarse las subastas mediando diez días hábiles.

Apertura de plicas.—En la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas las del Cuartel de «Los Nevazos»; a las once horas y treinta minutos, las de «Valechoso»; a las doce horas, las de «Río Mayor»; a las doce horas y treinta minutos, las de «Las Meneas»; y a las trece horas, las del Cuartel del «Puerto de Menga», del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Derecho de tanteo.—Quedan facultados a ejercitar el derecho de tanteo, en el plazo de quince

días hábiles, contados a partir del día de la subasta, los pueblos mancomunados o ganaderos de dichos pueblos, siempre que ofrezcan garantías a juicio de la Junta de Administración.

Rescisión del contrato.—Podrá ser rescindido el contrato, a petición del adjudicatario, para la anualidad o anualidades que faltaren para su cumplimiento, siempre que lo comunique a esta Mancomunidad, por escrito antes del día 15 de diciembre del año anterior de aquél del que interese la rescisión.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda del cuartel o cuarteles correspondientes, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, 26 de enero de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número...., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), para el año 1980; y en las cantidades que resulten, conforme

a los pliegos del ICONA, para los años 1981, 1982, 1983 y 1984, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación del año 1980, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

Número 46

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho a exigir a D. Mariano Galán Estévez, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pastos del monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Mancomunidad, año 1979, lo pongan de manifiesto a esta Entidad en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 8 de enero de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo.
—El Secretario, Ramón Sastre Marín.

Número 169

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de Abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de la Orden de 25 de abril de 1944.

Madrid, 26 de enero de 1980.—El Presidente, Acisclo Fernández Carriado.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 152

II.—AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 30 de septiembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de octubre) para proveer Secretarías de Administración Local clasificadas en novena, décima y undécima clase.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de abril de 1979, y vistas las variaciones producidas en la situación de funcionarios y plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarías de novena, décima y undécima clase, que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de La Adrada: Don José Menéndez Díaz.

Agrupación de Las Berlanas-El Oso y Gotarrendura: Don Jesús Arribas Galán.

Agrupación de Cardeñosa y Peñalba de Avila: Don Félix Gregorio Hernández Martín.

Agrupación de Casasola-Martiherre-ro y La Colilla: Don Florentino Muñoz Gonzalo.

Ayuntamiento de Diego del Carpio: Don Bienvido Hidalgo Rodríguez.

Ayuntamiento de Fontiveros: Don Fabián Muñoz Martín.

Agrupación de El Fresno y Gemuño: Don Cesáreo Almeida Sánchez.

Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Daniel Rivero Alvarez.

Ayuntamiento de Peguerinos: Don Felicísimo Jiménez Sánchez.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares: Don Moisés Jiménez Martín.

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo: Don Flavio Martín Pindado.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1980.—FONTAN.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del "Boletín Oficial del Estado" de 23 de enero de 1980).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta de pinos del Monte número 21, de los Propios de este Ayuntamiento, señalamiento ordinario de 1980, que después se relacionan, se expone al público por espacio de ocho días para reclamaciones, a partir del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SUBASTAS QUE SE REFIEREN:

763 pinos, 560 metros cúbicos.

227 pinos, 361 metros cúbicos.

358 pinos, 310 metros cúbicos.

San Esteban del Valle, 25 de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

*Ayuntamiento de San Esteban
del Valle*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

OBJETO.—Enajenación mediante subasta de los lotes de maderas del monte de estos Propios, que después se relacionarán.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal, que coincide con el natural de 1980, durante el cual se realizarán los aprovechamientos.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta el día de la subasta inclusive.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Intervención municipal, durante los días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 10 a 13, hasta el anterior señalado para las subastas.

APERTURA DE PLICAS.—Los días que se especifican al final de este anuncio.

FIANZA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del importe de adjudicación del contrato y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta alguna subasta, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

SUBASTAS

El vigésimo primer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. del Estado.

763 pinos; 560 metros cúbicos, tasación base: 840.000 pesetas; índice: 1.050.000 pesetas; fianza provisional: 25.200 pesetas; hora de subasta, las doce.

227 pinos; 361 metros cúbicos; tasación base: 613.700 pesetas; índice: 767.125 pesetas; fianza provisional: 18.411 pesetas; hora de subasta, las 12¹⁵.

358 pinos; 310 metros cúbicos; tasación base: 465.000 pesetas; índice: 581.250 pesetas; fianza provisional: 13.950 pesetas; hora de la subasta, las doce y treinta horas.

San Esteban del Valle, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don.....de...años de edad, vecino de.....provincia de.....con Documento Nacional de Identidad número.....enterado del anuncio del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, inserto en el "B. O. del Estado", número ...de fecha...de.....de 1980, para enajenación de un lote de.....pinos.....metros cúbicos, del monte n.º 21 del Catálogo, se comprometo a realizar tal aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativos y económico-administrativos y a las contenidas en el anuncio de subasta que declara conocer y aceptar, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —161

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la Subasta para la enajenación del aprovechamiento Ordinario de Pastos "DEHESA DE CARIAS" del Monte de U. P. número 1 del Catálogo y perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para el año natural 1980, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 26 de Enero de 1980.—El Alcalde, Pablo Labrado.

—162

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el "B. O." de la provincia, tendrá lugar a las DOCE horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos de Pastos del Monte número UNO de U. P. para el año forestal de 1980.

1.º De PASTOS: Lote 1.º—Dehesa de Carias y fincas particulares de la misma, Base: 112.500 pesetas. Índice: 225.000 pesetas. Garantía provisional: 3.375 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "B. O." de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos CINCO también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

El Arenal, a 26 de Enero de 1980.—El Alcalde, Pablo Labrado.

MODELO DE PROPOSICION

D., obrando en nombre propio o en representación de D., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en, y provisto de D. N. I. núm. ..., expedido en....., el día...de.....de 19....., enterado del aprovechamiento decomo del anuncio de Subasta que publica el "B. O. de la Provincia" número..., de fecha..., de.....de 1980 y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —163